San José de Cúcuta, Junio de 2020.

Doctor.
MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director General.
Área Metropolitana de Cúcuta.

Asunto: Invitación a presentar propuesta Proceso contractual No. SMM-CI-003-2021

Cordial Saludo,

El siguiente convenio de asociación que se va a celebrar que permite Aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y el Área Metropolitana de Cúcuta, para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA - SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA LA ADECUACIÓN DE CRUCES VIALES COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta para la ejecución del convenio interadministrativo a saber:

Fundamento normativo.

La colaboración armónica entre entidades públicas encuentra su fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

De tal forma que la Ley 489 de 1998 en el artículo 95, dispone:

(...) ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. (...).

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa los Contratos Interadministrativos, literal que fue modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, de la siguiente forma: "Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del

artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (...)".

En este caso se determina que el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA; es una entidad pública y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

Idoneidad.

El AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, es una entidad administrativa de derecho público, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, y experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Convenio, creada mediante ordenanza Numero 40 del 3 de enero de 1991, y puesta en funcionamiento por decreto 508 del 3 de julio de 1991, esta conformada por los municipios de: Cúcuta (Núcleo), Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

Presupuesto oficial asignado y forma de pago:

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 1838	04 DE JUNIO DE 2021	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.493.308.147.00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.24		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE		
VIGENCIA	2021		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	219-DEL EXCEDENTE DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL		

MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.493.308.147.oo), conforme a la siguiente distribución de aportes:

El valor de los aportes es de Alcaldía (98.16%) será equivalente a **($1.493.308.147.oo),** conforme a CDP correspondiente y por su parte, el Área Metropolitana de Cúcuta comprometerá a realizará un aporte en especie que consiste en la revisión y ajusto a diseños y asesoría técnica a la supervisión y ejecución del proyecto con los siguientes profesionales, cuantificado de la siguiente manera: **($ 28.067.945.oo),** correspondiente al (1.84%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACION (MES)	CANTIDAD	COSTO	DEDICACIÓN	VALOR
(A)	COSTOS DEL PERSONAL PARA LA EJECUCION TECNICA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO					
1	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E	6.00	1.0	$6.700.000.oo	30%	$12.060.000.oo

	INFRAESTRUCTURA – SUPERVISOR					
2	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	6.00	1.0	$6.700.000.oo	30%	$12.060.000.oo
3	SECRETARIA DE SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	6.00	1.0	$2.193.303.oo	30%	$3.947.945.oo
TOTAL COSTOS DEL PERSONAL						**$28.067.945.oo**

Forma de realizar los aportes: El aporte del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma:

a) UN UNICODESEMBOLSO, por parte de la Alcaldía a la firma del acta de inicio del presente convenio a la cuenta corriente o de ahorros que el asociado reporte, en una de las entidades financieras al sistema automático de pagos.

Duración:

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Obligaciones específicas:

Por parte del municipio: 1. Efectuar el pago de los aportes en las condiciones que se establezcan en el convenio. 2. La verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo en las condiciones que señalen los estudios previos y la minuta del mismo. 3. Asignar supervisor para el correcto seguimiento del desarrollo del convenio conforme a la normatividad en la materia. 4. Resolver las consultas que realice el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA respecto al desarrollo del convenio. 5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo operativo que requiera el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Suministrar los recursos para el fortalecimiento y adecuación de los espacios disponibles para la ejecución del objeto convencional. 7. EL MUNCIPIO solo aportará el valor aquí expresamente pactado que le corresponde. 8. Supervisar la ejecución del objeto del convenio por parte del Área Metropolitana de Cúcuta. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones por parte del Área Metropolitana de Cúcuta: 1. Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por la Alcaldía de San José de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte. 2. Adelantar los procesos precontractuales y contractuales necesarios para el cumplimiento del convenio, con sujeción al estatuto general de contratación pública. 3. Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos. 4. Informar a la Secretaría de Tránsito y Transporte cualquier imprevisto que impida la ejecución del contrato dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación. 5. Vigilar a través del coordinador por el cumplimiento de los términos del presente Contrato. 6. Hacer parte del comité de seguimiento del contrato interadministrativo. 7. Atender las inquietudes o requerimientos que formule la Alcaldía de San José de Cúcuta - Secretaria de Tránsito y Transporte para el buen desarrollo del contrato interadministrativo. 8. Presentar informe de actividades realizadas. 9. EL Área Metropolitana de Cúcuta realizará el aporte en especie para la coordinación del proyecto pactado que le corresponde. 10. Ejecutar el objeto del convenio en Cooperación con

el Municipio. 11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y las demás que le asigne el MUNICIPIO mediante comunicación escrita y que correspondan a la naturaleza del convenio.

Obligaciones generales: 1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del contrato. 6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato. 7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.

La propuesta que para tal fin se presente, debe radicarse por ventanilla única allegarla al correo electrónico ventanillaunica@cucuta.gov.co - transito@cucuta.gov.co

Cordialmente,

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
Alcaldía San José de Cúcuta.

Aprobó/Jorge Mayid Gene – Secretario de Tránsito y Transporte.

P/Monica Velasco – Asesor jurídico.